



**DICTAMEN  
NÚMERO VEINTITRÉS**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Presente.-

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración, con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracciones VIII, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 27, 36 y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el Dictamen relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 532,550.68 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017;** bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**ANTECEDENTES**

1.- El trece de septiembre de 2015, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo General, en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *"Integración de las Comisiones Especiales del Consejo General Electoral"*, dentro de las que se encuentra la Comisión Especial de Administración, conformada por los Consejeros Electorales siguientes: como Presidenta, la C. Helga Iliana Casanova López, vocales, el C. Daniel García García y el C. Rodrigo Martínez Sandoval, fungiendo como Secretario Técnico, el titular del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2.- El dieciocho de noviembre de 2016, durante la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General, se aprobó el Dictamen Número Trece de la Comisión Especial de Administración correspondiente al **Proyecto de Presupuesto de Egresos y su articulado, el Programa Operativo Anual, plantilla de personal y su tabulador de percepciones por niveles, organigrama, estructura**

su tabulador de percepciones por niveles, organigrama, estructura administrativa, así como el Financiamiento Público a los Partidos Políticos, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por la cantidad de \$ 196'562,466.73 M.N. (Ciento noventa y seis millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 73/100 moneda nacional).

3.- El dieciocho de noviembre de 2016 se remitió al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a través del oficio número CGE/P/6158/2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4.-El veintinueve de noviembre de 2016 se remitió a través del oficio número CGE/P/6301/2016 dirigido al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2017 para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

5.- El diecinueve de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado aprobó el Dictamen Número 43 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2017, hasta por la cantidad de \$187'344,203.87 M.N. (Ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 moneda nacional); documento que fue notificado a este Instituto el nueve de enero de 2017, mediante oficio número 1652.

6.- El treinta de enero del año en curso, se llevo a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Dieciséis de la Comisión Especial de Administración relativo a la Ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$1'700,581.52 M.N. (Un millón setecientos mil quinientos ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), a través de la Primera Modificación Presupuestal que incrementa el presupuesto de

egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número SEIEE/053/2017 el primero de febrero de 2017.

7.- El veintiocho de marzo del año en curso, se llevo a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral en la cual se aprobó el Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración relativo a las Transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$ 109,209.40 M.N. (Ciento nueve mil doscientos nueve pesos 40/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dando aviso al H. Congreso del Estado a través del oficio número CGE/845/2017 el cinco de abril de 2017.

8.- El veinticuatro de mayo de 2017 la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral presentó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral, mediante oficio número SEIEE/219/2017, el proyecto de **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'199,550.68 M.N. (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que previo análisis, se someta a la consideración del Pleno del Consejo General Electoral.

9.- Asimismo, el veinticinco de mayo del presente año, mediante oficio número CGE/1140/2017, el Presidente del Consejo General Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 47, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, turnó a la Comisión Especial de Administración el Proyecto relativo a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'199,550.68 M.N. (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, para su estudio y análisis correspondiente.

**10.-** El veintidós de junio de 2017 esta Comisión Especial, con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión de dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso el Proyecto de **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'199,550.68 M.N. (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, evento al que asistieron por la Comisión Especial, la C. Helga Iliana Casanova López, en su calidad de Presidenta, los C.C. Rodrigo Martínez Sandoval y Daniel García García Vocales de la misma; el Secretario Técnico, C. José Manuel Martínez Arroyo. Asimismo, se contó con la asistencia de los Consejeros Electorales, las C.C. Graciela Amezola Canseco y Eréndira Bibiana Maciel López. Por parte de los Partidos Políticos, de Acción Nacional, el C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela; del Revolucionario Institucional, el C. Alejandro Jaen Beltrán Gómez; del de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán; del Nueva Alianza, C. Juan Gilberto López Guerrero; del Encuentro Social, C. Héctor Israel Ceseña Mendoza.

En razón de lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

I. Que el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado, y 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, determinan que el Instituto Estatal Electoral de Baja California es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, en términos del Artículo 34 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto Estatal Electoral de Baja California se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines; así como del monto señalado en el ramo, que para el organismo contemple el Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral como Órgano Superior de Dirección es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral.

Que dentro del marco competencial del Consejo General Electoral, encontramos en el Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California las atribuciones relativas a la aprobación de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Que de acuerdo a lo previsto por los Artículos 45 y 46, fracciones VIII y XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión Especial tiene como objeto conocer y resolver lo relativo al presupuesto del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales; vigilar el correcto ejercicio del presupuesto y las erogaciones que se realicen; y las demás que conforme a la naturaleza del asunto a tratar, le sean conferidas por la Ley Electoral del Estado de Baja California, o el Consejo General Electoral. En ese sentido, resulta competente para conocer sobre la solicitud de ampliación de recursos presupuestales que nos ocupa, para el ejercicio fiscal 2017, que presenta la Secretaría Ejecutiva.

IV.- Que de conformidad con el Artículo 55, fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, es atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral administrar los bienes muebles e inmuebles, inversiones y rendimientos financieros, y ejercer el presupuesto del Instituto Electoral. Por otra parte, el

mismo Artículo, en la fracción V, dispone como obligación del mencionado servidor público someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia. Precisamente, en observancia a estas disposiciones legales, es que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California remitió a la Presidencia del Consejo General Electoral la solicitud de autorización para llevar a cabo la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'199,550.68 M.N. (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, con la finalidad de que sea sometida a la consideración de Órgano Superior de Dirección para su resolución correspondiente.

En seguimiento a los trámites reglamentarios, la solicitud de autorización para llevar a cabo la presente modificación presupuestal fue turnada a esta Comisión Especial de Administración para su respectivo estudio y análisis, tal y como se da cuenta en el antecedente 9 del presente Dictamen.

V.- Que esta Comisión Especial dictaminadora procedió al estudio de la solicitud de modificación presupuestal consistente en **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'199,550.68 M.N. (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

La presente solicitud de modificación presupuestal obedece a la necesidad que tiene el Instituto Estatal Electoral de contar con disponibilidad presupuestal suficiente en algunas partidas del grupo de gasto 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, las cuales servirán para solventar el arrendamiento del nuevo almacén que estará resguardando los bienes muebles propiedad de este instituto, así como solventar los fletes necesarios para el traslado de dichos bienes muebles al nuevo almacén; asimismo se requiere la adquisición de una refrigeración de 20 toneladas para el área de Presidencia, Unidad de Servicio Profesional, Unidad de Transparencia y las áreas jurídicas.

A continuación se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por los diferentes grupos de gasto autorizados en el presupuesto de egresos del Instituto:

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO A JUNIO 2017	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51'042,283.67	\$ 17'164,810.61	\$ 33'877,473.06		\$ 51'042,283.67
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'796,091.63	669,225.47	2'126,866.16		2'796,091.63
30000	SERVICIOS GENERALES	13'084,185.95	5'774,837.06	7'309,348.89	\$ 929,038.68	14'013,224.63
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120'806,674.73	50'336,114.48	70'470,560.25		120'806,674.73
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	606,754.20	104,481.20	502,273.00	270,512.00	877,266.20
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	708,795.22		708,795.22		708,795.22
<b>TOTAL</b>		<b>\$189'044,785.40</b>	<b>\$ 74'049,468.82</b>	<b>\$ 114'995,316.58</b>	<b>\$ 1'199,550.68</b>	<b>\$ 190'244,336.08</b>

Del cuadro anterior se desprende que el importe de la modificación presupuestal es por la cantidad de \$ 1'199,550.68 M.N. (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional), la cual está integrada por las siguientes partidas presupuestales:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado Modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Ampliación	Presupuesto Modificado
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 4,983,295.23	\$ 2'656,954.75	\$ 2'326,340.48	\$ 262,038.68	\$ 5'245,333.91
34701	Fletes y maniobras	323,560.00	320,853.52	2,706.48	667,000.00	975,560.00
	Otras partidas	7,777,330.80	2'797,028.79	4'980,302.01		7'792,330.72
<b>30000</b>	<b>Total Servicios Generales</b>	<b>13,084,186.03</b>	<b>5'774,837.06</b>	<b>7'309,348.97</b>	<b>929,038.68</b>	<b>14'013,224.63</b>
56401	Maquinaria y aire acondicionado				270,512.00	270,512.00
	Otras partidas	606,754.20	104,481.20	502,273.00		606,754.20
<b>50000</b>	<b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>606,754.20</b>	<b>104,481.20</b>	<b>502,273.00</b>	<b>270,512.00</b>	<b>877,266.20</b>
	Otros Grupos de Gasto	175,353,845.17	68'170,150.56	107'183,694.61		175'353,845.25
<b>Total</b>		<b>\$189'044,785.40</b>	<b>\$ 74'049,468.82</b>	<b>\$ 114'995,316.58</b>	<b>\$ 1'199,550.68</b>	<b>\$ 190'244,336.08</b>

## Justificación por partida presupuestal.-

### 32201.- Arrendamiento de edificios y locales

Se requiere recurso para complementar el pago total por el arrendamiento del nuevo almacén ubicado en Blvd. López Mateos número 1701 el cual cuenta con una superficie total de 1,500 metros cuadrados, mismo que será utilizado para almacenar los bienes propiedad del Instituto, con un costo mensual de \$57,420.00 M.N. (Cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), por el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año, dando un importe total de \$ 262,038.68 M.N. (Doscientos sesenta y dos mil treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional). Lo anterior debido a que los nuevos propietarios de los almacenes que resguardan actualmente los bienes de este Instituto, solicitaron su desalojo al término del contrato el cual concluye en el mes de junio 2017.

### 34701.- Fletes y maniobras

Recurso necesario por la cantidad de \$ 667,000.00 M.N. (Seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) para llevar a cabo el traslado y flete de los bienes propiedad del Instituto, ubicados en los almacenes Paraguay 1 y Paraguay 2, al nuevo almacén que se propone arrendar, debido a que los inmuebles fueron vendidos y los nuevos propietarios solicitaron el desalojo de los mismos.

### 56401.- Maquinaria y aire acondicionado

Recurso necesario para realizar la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado de 20 toneladas para refrigerar las oficinas que albergan las unidades administrativas de Presidencia, Unidad de Transparencia, Unidad de Servicio Profesional y áreas jurídicas, por un importe de \$ 12,296.00 dólares, realizando la conversión con un tipo de cambio de \$22.00 M.N. (Veintidós pesos 00/100 moneda nacional) por dólar dando como resultado la cantidad de \$270,512.00 M.N. (Doscientos setenta mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

### FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar recursos financieros propiedad del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:



## Justificación por partida presupuestal.-

### 32201.- Arrendamiento de edificios y locales

Se requiere recurso para complementar el pago total por el arrendamiento del nuevo almacén ubicado en Blvd. López Mateos número 1701 el cual cuenta con una superficie total de 1,500 metros cuadrados, mismo que será utilizado para almacenar los bienes propiedad del Instituto, con un costo mensual de \$57,420.00 M.N. (Cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), por el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año, dando un importe total de \$ 262,038.68 M.N. (Doscientos sesenta y dos mil treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional). Lo anterior debido a que los nuevos propietarios de los almacenes que resguardan actualmente los bienes de este Instituto, solicitaron su desalojo al término del contrato el cual concluye en el mes de junio 2017.

### 34701.- Fletes y maniobras

Recurso necesario por la cantidad de \$ 667,000.00 M.N. (Seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) para llevar a cabo el traslado y flete de los bienes propiedad del Instituto, ubicados en los almacenes Paraguay 1 y Paraguay 2, al nuevo almacén que se propone arrendar, debido a que los inmuebles fueron vendidos y los nuevos propietarios solicitaron el desalojo de los mismos.

### 56401.- Maquinaria y aire acondicionado

Recurso necesario para realizar la adquisición de un equipo de aire acondicionado de 20 toneladas para refrigerar las oficinas que albergan las unidades administrativas de Presidencia, Unidad de Transparencia, Unidad de Servicio Profesional y áreas jurídicas, por un importe de \$ 12,296.00 dólares, realizando la conversión con un tipo de cambio de \$22.00 M.N. (Veintidós pesos 00/100 moneda nacional) por dólar dando como resultado la cantidad de \$270,512.00 M.N. (Doscientos setenta mil quinientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

### FUENTE DE LOS RECURSOS:

Para cubrir la presente ampliación presupuestal se pretende utilizar recursos financieros propiedad del Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

**DETERMINACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2016</b>		
<b>TOTAL RECURSOS CUENTAS BANCARIAS</b>		\$ 47'416,117.65
BANCOS	\$ 450,087.65	
INVERSIONES TEMPORALES	46'966,030.00	
<b>(-) PASIVOS CORTO Y LARGO PLAZO</b>		37'347,109.02
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	2'532,581.18	
PROVEEDORES	2'138,837.31	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	440,089.42	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	9'998,162.62	
PROVISIÓN POR DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	71,408.49	
PREVISIÓN DE FONDO DE PENSIONES (ACUERDO DEL CONSEJO)	22'166,030.00	
<b>EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 01 DE ENERO DE 2017</b>		<b>\$ 10'069,008.63</b>
PRIMERA MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA		1'700,581.52
<b>EFFECTIVO PRESUPUESTAL Y REMANENTES AL 08 DE JUNIO DE 2017</b>		<b>\$ 8'368,427.11</b>

Derivado de los comentarios vertidos en la sesión de la Comisión Especial de Administración, se propuso eliminar del presente proyecto de dictamen la solicitud de ampliación presupuestal para la partida 34701.- Fletes y maniobras por la cantidad de \$ 667,000.00 M.N. (Seiscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) la cual se solicitaba para llevar a cabo el traslado de los bienes propiedad del Instituto, resguardados en los almacenes Paraguay 1 y Paraguay 2, al nuevo almacén arrendado, sin embargo el traslado de los bienes ya comenzó a realizarse con la ayuda de personal de este Instituto, debido a que los dueños de los almacenes nos han solicitado el desalojo de los mismos para finales del presente mes, por lo que resulta innecesario solicitar este recurso.

En este sentido el presente proyecto de ampliación presupuestal asciende a la cantidad de \$ 532,550.68 M.N. (Quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta pesos 68/100 moneda nacional) la cual se desglosa de la siguiente manera:

Partidas	Concepto	Presupuesto Autorizado modificado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Total Ampliación	Presupuesto Modificado
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 4'983,295.23	\$ 2'656,954.75	\$ 2'326,340.48	\$ 262,038.68	\$ 5'245,333.91
	Otras partidas	8'100,890.80	3'117,882.31	4'983,008.49		8'100,890.80
<b>30000</b>	<b>Total Servicios Generales</b>	<b>13'084,186.03</b>	<b>5'774,837.06</b>	<b>7'309,348.97</b>	<b>262,038.68</b>	<b>13'346,224.71</b>
56401	Maquinaria y aire acondicionado				270,512.00	270,512.00
	Otras partidas	606,754.20	104,481.20	502,273.00		606,754.20
<b>50000</b>	<b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>606,754.20</b>	<b>104,481.20</b>	<b>502,273.00</b>	<b>270,512.00</b>	<b>877,266.20</b>
	Otros grupos de gasto	175'353,845.17	68'170,150.56	107'183,694.61		175'353,845.17
	<b>Total</b>	<b>\$189'044,785.40</b>	<b>\$74'049,468.82</b>	<b>\$114'995,316.58</b>	<b>\$532,550.68</b>	<b>\$189'577,336.08</b>

Es importante señalar que la presente modificación presupuestal no modifica el Programa Operativo Anual del Instituto, por que obedece únicamente a la necesidad de dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

**VI.-** Esta Comisión Especial de Administración recomienda que el Consejo General Electoral apruebe y autorice la cuarta modificación presupuestal, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, quien por su conducto, procederá a solicitar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California la viabilidad financiera, requisito indispensable para poder solicitar al H. Congreso del Estado la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 fracción V, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 45 y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 532,550.68 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIÉNTOS CIENCUENTA PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del Dictamen Número Veintitrés de la Comisión Especial de Administración.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad financiera por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y solicitar al H. Congreso del Estado la ampliación presupuestal correspondiente, en los términos en que sea notificada la viabilidad en cuestión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

**“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

**COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN**

  
**C. HELGA ILIANA GASANOVA LÓPEZ**

  
**C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**

**VOCAL**



**COMISION ESPECIAL DE  
ADMINISTRACION**

**CONSEJO GENERAL  
ELECTORAL**

  
**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**

**VOCAL**

  
**C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO  
SECRETARIO TÉCNICO**